

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-669-00

Al despacho del señor Juez hoy.
Bucaramanga, Diciembre 9 de 2020

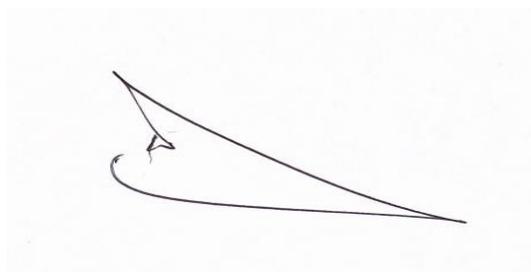


MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Del escrito de nulidad propuesto por la señora apoderada de la parte Demandada, se ordena correr traslado a la parte Demandante por el término de tres (3) días, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 132 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ.

TRASLADO.

TÉRMINO TRES DÍAS. VENCE DICIEMBRE 15 DE 2020 A LAS 4 P.M.
Bucaramanga, Diciembre 10 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUENOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY:
DICIEMBRE 10 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA